

ACUERDO No. 30-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Autorización para gestionar proceso por medio de Bolpros; subdivisión ocho punto ocho: BOLPROS 02/2019-CNR "Suministro de tintas, tóner, cabezales y cd para el Centro Nacional de Registros, año 2019"; de la sesión ordinaria número dos celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez y,

## **CONSIDERANDOS:**

- I. Que el objeto de este proceso es disponer de las cantidades necesarias de consumibles para los equipos informáticos existentes, tales como tintas, tóner, cabezales y CD, tomando en cuenta la clasificación técnica, de acuerdo al tipo de equipo: impresores multifuncionales, laser, inkjet o plotter, para los equipos instalados en las oficinas del CNR en todo el país;
- II. Que la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, por medio del Departamento de Almacén, ha justificado su petición proporcionando el listado de cantidades de suministros en base a los equipos existentes;
- III. Que el plazo contractual será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019, suministro que deberá ser entregado parcialmente, conforme a las necesidades que se tengan, de acuerdo a la solicitud que proporcione el Administrador del Contrato; para ello emitirá notas anticipadas de solicitudes de pedido de acuerdo al consumo o necesidades de la Institución durante la vigencia del mismo;
- IV. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio establecido en el siguiente cuadro:

N°	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Carta de Fabricante autorizando como distribuidor de la marca que oferte o Carta de Redistribuidor por marca que oferte	CUMPLE/NO CUMPLE	
2	Especificaciones Técnicas	100 puntos	90 puntos

El proceso de evaluación se desarrollará conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos factores son excluyentes, es decir si el proveedor no tiene la carta de fabricante o redistribuidor por marca que oferte, no continuarán con el proceso de evaluación de las especificaciones técnicas

7 PH

CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTANTE DISTRIBUIDOR	
Presentar <u>CARTA DEL FABRICANTE</u> , por marca que oferte de distribuidor autorizado vigente, en la cual haga constar que los productos que distribuye son de la marca original y modelo del equipo. Esta debe venir dirigido al CNR o a quien interese, en original o si se presenta copia de la carta, esta debe venir debidamente certificada por Notario.	
OFERTANTE REDISTRIBUIDOR	
Presentar <u>CARTA OTORGADA POR EL DISTRIBUIDOR</u> mediante lo cual lo autoriza para redistribuir los productos por cada marca que oferte, vigente, garantizando de esta manera la calidad y garantía del fabricante de los insumos ofertados, son de la marca original y modelo del equipo.	
Además por ser re-distribuidor, debe presentar la carta del fabricante, vigente, firmada por el (los) fabricante (s) o de su representante o del representante regional para Latinoamérica o Centroamérica, en la cual autoriza al distribuidor a comercializar los productos de su marca de los que le ha otorgado autorización para re-distribuir.  Estos documentos deben venir dirigidos al CNR o a quien interese, en original o si se presenta copia de la carta, está deberán estar debidamente certificada por Notario.	

La condición de obligatoriedad no aplica para el ítem del CD-R

En caso que no se demuestren la condición antes descrita, la oferta serán descalificada. Si habiéndosele prevenido, no cumpliere con lo requerido, se considerará que no cumple y no podrá continuar con la siguiente etapa en el proceso de evaluación.

Se continuará la evaluación con base a los parámetros técnicos siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN		PUNTOS
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		55
	a) El producto cumple con las especificaciones técnicas, al ser nuevos y originales, correspondiente a la marca y modelo de los insumos detallados en el <b>Anexo 4</b> , es decir no se aceptan productos genéricos, recargables, imitaciones, ni de otra marca, por lo que deberá presentar <b>carta compromiso</b> en la cual garantiza que el producto ofertado sea nuevo, original, y sellado de fábrica.	35	

	<ul> <li>b) No cumple con las especificaciones técnicas y el producto no es nuevo y/o original, correspondiente a la marca y modelo de los insumos detallados en el Anexo 4.</li> </ul>	0	
	c) Se proporciona las hojas técnicas del producto ofertado, en idioma español.	10	
	d) No proporciona las hojas técnicas del producto ofertado, en idioma español.	0	
	e) Se adjunta cuadro en el cual específica la marca, país de origen, códigos de cada	10	
	ítem ofertado, brochure con imagen del producto, catálogo del producto o		
	muestrario que contenga cada uno de los insumos ofertados, en idioma español.		
	f) No adjunta cuadro en el cual específica la marca, país de origen, códigos de cada	0	
	ítem ofertado, brochure con imagen del producto, catálogo del producto o		
	muestrario que contenga cada uno de los insumos ofertados, en idioma español.		
	DECLARACIONES JURADAS ANTE NOTARIO  Que contenga lo siguiente		30
	TIEMPO DE ENTREGA		
	a) Compromiso de entregar los suministros requeridos en un período máximo de 10		
	días hábiles a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del Administrador		
	de Contrato, y que en caso no funcionen, presenten problemas relacionados con	10	
	la calidad o éstos resulten con daños o deterioro, se reemplazarán por otro, en	10	
	un período máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha en la		
	cual el Administrador del Contrato respectivo realice el reclamo.		
	b) No presenta el compromiso de entregar los suministros requeridos en un		
	período máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la solicitud por		
	escrito del Administrador de Contrato, y que en caso no funcionen, presenten		
	problemas relacionados con la calidad, resulten con daños o deterioro, no se	0	
	reemplazará por otro, en un período máximo de 5 días hábiles a partir del día		
	siguiente de la fecha en la cual el Administrador del Contrato respectivo realice		
	el reclamo.		
	GARANTÍA DEL PRODUCTO		
	c) Respaldo que la totalidad de los productos ofertados tendrá un vencimiento de garantía mínima de 1 año, plazo que iniciará a partir del mes en que se entreguen los productos.	10	
	d) No presenta respaldo que la totalidad de los productos ofertados tendrá un vencimiento de garantía de 1 año, es decir que esta garantía es menor a 1 año, o que el plazo no iniciará a partir del mes en que se entreguen los productos.	0	
	GARANTÍA DEL FABRICANTE		
	e) Garantiza que la totalidad de los productos ofertados contarán con el sello de		
	garantía de fabricante y con las garantías respectivas por desperfectos de fabricación, y en caso de requerirlo el proveedor realizará los trámites pertinentes.	10	





	f) No garantiza que la totalidad de los productos ofertados no cuentan con el sello de garantía de fabricante y con las garantías respectivas por desperfectos de fabricación, y en caso de requerirlo el Proveedor realizará los trámites pertinentes.	
3	Experiencia	15
	El proveedor deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia originales, emitidas en fecha posterior a la publicación para presentar ofertas, dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas distintas en la que se haga constar que ha suministrado productos iguales o similares a los solicitados, con un monto equiparable a su oferta, dentro de los últimos TRES (3) años; indicando período del suministro, detalle del suministro proporcionado, número de contrato /orden de compra con breve descripción, debiendo contar con una calificación en la experiencia como excelente o muy bueno en el cumplimiento del tiempo de entrega, calidad de los suministros adjudicados y atención oportuna a los problemas.  Las cartas o constancias para su validez deberán presentarse firmadas y selladas por cualquiera de las personas siguientes: Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto. Dicha información podrá ser corroborada por el solicitante durante la evaluación técnica.  En el caso de las cartas o constancias emitidas por Instituciones Públicas pueden ser presentadas en fotocopias certificadas por Notario.  Si las cartas o constancias de referencias son repetidas, es decir de la misma Institución o empresa en los diferentes años, equivaldrán a una y como tal se le asignará la ponderación	
	a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado en el anexo 3.	
	b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el suministro y cumplen en su contenido con lo solicitado en el anexo 3	
	c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el suministro y cumple en su contenido con lo solicitado en el anexo 3.	
	d) No presenta carta de experiencia que cumple con lo solicitado.	
т	DTAL	100

V. La negociación podrá ser parcial por ítem completo (no se permitirán particiones de los ítems), lote completo u oferta total; las especificaciones técnicas se revisarán por cada ítem y de forma individual, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y los proveedores continuarán en el proceso de evaluación técnica únicamente con aquellos ítems que hubieren cumplido. Si ninguno de los ítems ofertados cumpliere con las especificaciones técnicas requeridas, no continuará en el proceso de evaluación.

- VI. Para que el o los ítems sean considerados elegibles para continuar con el proceso de negociación; la oferta presentada debe cumplir con el puntaje mínimo requerido de noventa puntos de 100 puntos posibles a obtener.
- VII. En la evaluación técnica, los parámetros de tiempo de entrega, garantía del producto, garantía del fabricante y experiencia serán evaluados solamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada ítem.
- VIII. Que la Administración de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e), 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, numeral 6.10 "Administración de Contratos" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 4 de junio de 2018, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y en uso de sus atribuciones legales, ha solicitado al Consejo Directivo:
  - 1-Autorizar el inicio de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS 02/2019-CNR, denominado "Suministro de tintas, tóner, cabezales, cd para el Centro Nacional de Registros, año 2019", mediante la aplicación de los procedimientos del mercado bursátil, por medio del servicio de intermediación de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y una comisión del uno por ciento más IVA, para lo cual se instruye a la administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal;
  - 2- Autorizar al Director Ejecutivo para que pueda suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para el presente proceso;
  - 3- Nombrar como Administradora del contrato a licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del Departamento de Almacén de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración;
  - 4- Autorizar al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

**POR TANTO**, sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y sobre la solicitud de la Administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

**ACUERDA: I) Autorizar** el inicio de las gestiones del proceso de contratación N° BOLPROS 02/2019-CNR, denominado "Suministro de tintas, tóner, cabezales, cd para el Centro Nacional de Registros, año 2019", mediante la aplicación de los procedimientos del mercado bursátil, por medio del servicio de intermediación de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y una comisión del uno por ciento más IVA, para lo cual se instruye a la administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para que pueda suscribir, modificar

7 4

o retirar las órdenes de negociación para el presente proceso. III) Nombrar como Administradora del contrato a licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del Departamento de Almacén de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. IV) Autorizar al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada, cuando por alguna situación especial fuera necesario. V) Comuníquese. Expedido en San Salvador, cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Rogelio Antonio Canales Chávez Secretario del Consejo Directivo